

TESTAMENTO SOLIDARIO A FAVOR DE TIERRA SIN MALES (TSM).

1.- ¿QUÉ ES UN TESTAMENTO SOLIDARIO?

Un **testamento solidario** es una decisión bien pensada y meditada de generosidad y solidaridad que permite a una persona destinar todo o parte de su patrimonio a una organización no gubernamental (ONG) tras su fallecimiento. Y eso sin perjudicar a los herederos legítimos.

Este tipo de testamento es una forma de asegurar que los valores y causas que una persona apoya en vida continúen recibiendo respaldo después de su partida. Valores como la solidaridad, la igualdad, la sostenibilidad del planeta, la lucha contra el hambre en el mundo, los Derechos humanos para todos y todas, etc.

2.- ¿QUÉ PUEDES HACER CONSTAR EN TU TESTAMENTO SOLIDARIO?

Puedes dejar para la ONG un porcentaje de tu herencia, un inmueble o terreno, dinero, joyas, un coche, acciones o fondos de inversión...

Puedes hacer constar que dejas a la ONG una parte de tu patrimonio o un tanto por ciento del mismo. Tú decides. Siempre respetando los derechos de los/as herederos/as legítimos/as. La ley permite dejar el tercio de libre disposición a quien tú decidas. La legislación española establece que la herencia se divide en tres partes:

- ✓ **El tercio de la legítima** ha de distribuirse **a partes iguales** entre los/as herederos/as legítimos/as.
- ✓ **El tercio de mejora** ha de dejarse a los/as mismos/as descendientes legítimos/as, **pero no necesariamente a partes iguales**. Se puede beneficiar a unas personas más que a otras.
- ✓ **El tercio delibre disposición**. Es el que puedes dejar a una ONG para sus proyectos.

En caso de inexistencia de herederos/as legítimos/as, se puede disponer libremente de toda la herencia en el testamento.

Si quieres hacer a TIERRA SIN MALES, heredera en tu testamento, estos son los datos que debes incluir en el mismo: ASOCIACION TIERRA SIN MALES. NIF: G 42161539. Dirección: Calle Sta. Luisa de Marillac, 5 Bajo. 42003 SORIA. TF. 699 430394 (Eduardo), 689 914213 (Raúl)

3.- ¿POR QUÉ HACER CONSTAR A TIERRA SIN MALES EN TU TESTAMENTO SOLIDARIO?

- ✓ Llevamos **25 años** construyendo esa TIERRA SIN MALES en zonas rurales de América Latina y África.
- ✓ Somos una entidad **declarada de “utilidad pública”** por el Ministerio del Interior (BOE: 07/02/2018).

- ✓ Luchamos por **las mismas causas** que luchó nuestro presidente de honor en vida y ahora “in eternum”, **Pedro Casaldáliga**.
- ✓ Cada año renovamos nuestro certificado de **calidad de gestión ISO 9001:2015**
- ✓ **Somos transparentes** en la rendición de cuentas. Todos los años hacemos auditoría externa de nuestras cuentas, que pueden consultarse en nuestra web.
- ✓ **Nos avalan nuestros principios y valores:**
 - ✓ Educación, compromiso (verdad, coherencia y responsabilidad).
 - ✓ Dignidad (diversidad, respeto e igualdad de oportunidades).
 - ✓ Humanismo (sostenibilidad, transformación personal y social).
 - ✓ Democracia participativa (información, independencia y transparencia).

4.- ¿CÓMO HACER TU TESTAMENTO SOLIDARIO?

1. Reflexión Personal

Antes de tomar tu decisión de hacer tu testamento solidario, **es importante reflexiones sobre qué y cuanto quieres transmitir a la ONG**. Y aclara tu decisión de incluir a TIERRA SIN MALES en tu testamento.

2. Elección de la ONG

Puedes elegir a TIERRA SIN MALES ya que llevamos 25 años constituidos y con reconocimiento social. Contacta con nosotros/as para cualquier información o asesoría jurídica. Contamos un asesor jurista al que puedes consultar.

3. Decisión de Bienes a transmitir a TIERRA SIN MALES

Determina **qué bienes deseas transmitir a TIERRA SIN MALES en tu testamento**. Puedes transmitir un porcentaje de la herencia. Puedes transmitir dinero, acciones, fondos de inversión, propiedades, obras de arte, joyas, entre otros. Es importante ser específico/a para evitar confusiones y asegurar que tus deseos se cumplan.

4. Redacción del Testamento Solidario

Cuando tengas tu decisión tomada acude a una **notaría para redactar o modificar tu testamento**. La notaría te asesorará sobre cómo incluir tu deseo de transmisión solidaria de manera que se respeten las leyes, los derechos de tus herederos/as, si los tienes, y se cumpla tu voluntad. Has de llevar tu DNI y domicilio fiscal. El notario te puede costar unos 60 euros.

También puedes consultar con nuestro abogado especialista en testamentos y herencias: D. Miguel Almajano Maestro, con número de teléfono 646 660263.

5. Comunicación

Informa a TIERRA SIN MALES sobre tu decisión. Esto nos permitirá planificar mejor el uso de los fondos y agradecer tu generosidad. Además, es recomendable informar a **tus familiares y herederos/as** sobre tu decisión para evitar posibles conflictos.

5.- IMPACTO DE TU TRANSMISIÓN.

Puedes estar seguro que tu transmisión a TIERRA SIN MALES irá destinada a los objetivos y actividades que la ONG realiza y que sin duda conoces. Te informamos:

- ✓ **Con 250** euros al año aseguramos la **escolarización de un niño o niña en África.**
- ✓ **Con 1000** euros al año hacemos un **préstamo estudiantil** para un **curso de formación profesional** a un/a joven, en El Salvador. Después, cuando trabajen reintegran el dinero que servirá para otro/a joven.
- ✓ **Con 1200** euros al año **apadrinamos un o una anciana** en el Salvador que no tienen pensión y malviven de la caridad. Recibirá 50 euros mensuales para sobrevivir.
- ✓ **Con 2000** euros hacemos el **préstamo estudiantil** para **los 2 cursos de formación profesional** de un o una joven en el Salvador.
- ✓ **Con 10.000** euros construimos un **pozo** de agua saludable en África que salva muchas vidas. Y da calidad de vida a mujeres y niños/as, sobre todo.
- ✓ **Con 45.000** euros construimos una **escuela** en una aldea rural africana. Y formamos a los padres y madres así como al profesorado.

6.- OTRAS PREGUNTAS FRECUENTES.

1.- ¿Quiénes son los herederos forzosos?

Son los/as descendientes. Si no hay descendientes, los/as ascendentes, y en defecto de ellos, si lo hubiere, el/la cónyuge.

2.- ¿Por qué hacer testamento?

- Aseguras que tu patrimonio se destine a lo que tú deseas y has dejado escrito.
- Aligeras los trámites de transmisión de tu herencia.
- Si no tienes herederos/as, tu patrimonio pasa al Estado.
- Las causas y valores por los que has luchado en vida siguen contando con tu apoyo.

3.- ¿Qué tanto por ciento de mi patrimonio puedo dejar para una ONG respetando los derechos de los herederos forzosos?

Si tienes descendientes en línea recta por consanguinidad (hijos/as, nietos/as, biznietos/as) puedes transmitir a una ONG el tercio (33%) de libre disposición.

Si no tienes descendientes y sí ascendentes en línea recta por consanguinidad (padres, madres, abuelos/as, bisabuelos/as) puedes transmitir el 50%. Y si concurren con tu cónyuge puedes transmitir el 16% en pleno dominio y un 50% en nuda propiedad.

Si tienes cónyuge, pero no descendientes ni ascendientes en línea recta por consanguinidad puedes disponer libremente de un 33% y del resto únicamente de la nuda propiedad.

Si no concurre nada de lo expuesto puedes transmitir el cien por cien o la parte que desees.

4.- ¿Por qué hacer el testamento ante Notario?

Hacer un testamento facilita la trasmisión de tu herencia. La intervención de un notario garantiza que el testamento se redacte conforme a la ley y que se respeten los derechos de los/as herederos/as forzosos/as y se cumplan tus voluntades. Es el denominado testamento abierto y que ofrece absolutas garantías para que así sea respetado; y que, además, puedes modificar ante Notario las veces que lo desees, otorgando otro.

5.- ¿Quién se queda con mis bienes si muero sin hacer testamento?

Si no tienes parientes hasta cuarto grado colateral, se lo queda el Estado.